



**RESOLUCIÓN N° 642/2.024.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 6 DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).**

Asunción, 30 de diciembre de 2.024.-

**VISTO:** El Memorando MECIP N° 24/2024, presentado por la Coordinación del MECIP, a través del cual, a efectos de consolidar el sistema de control interno de la Institución, solicita la aprobación de la Versión 6 del **CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)**, en el marco de Implementación de las Normas de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno MECIP 2015, y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, por Resolución CGR N° 425/08, se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay- MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de los Sistemas de Control Interno de entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

*Que*, la Resolución CGR N° 377, de fecha 13 de mayo de 2016, adopta como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay- MECIP 2015.

*Que*, por Acta CCI N°02/2024, se determina actualizar el Código de Ética versión 6.

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, el **Código de Ética Versión 6 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)**, ajustado a las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP 2015, conforme al anexo de 9 (nueve) páginas que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCOMENDAR**, al Comité de Ética, la difusión, socialización y el seguimiento a la implementación efectiva los servidores públicos de la institución

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP) en coordinación con el Comité de Ética el procedimiento y aplicación de las sanciones por faltas éticas previstas en el Código de Ética.

**Artículo 4°.- DEJAR**, sin efecto la Resolución N° 66/2023 de fecha 17 de febrero de 2023.

**Artículo 5°.- COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar

*Presidente – IPTA*

*Secretaria General*

## ANEXO

# **CÓDIGO DE ÉTICA** **DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA** **AGRARIA – VERSIÓN 6-**

## **Presentación**

El Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria presenta su Código de Ética Institucional con el propósito de mejorar su servicio hacia la excelencia, clientes y usuarios, estableciendo las pautas de comportamiento ético de todos sus integrantes, fortaleciendo sus valores institucionales y un fuerte sentido de identidad; instrumento que establece las guías de acción tendientes a mejorar la transparencia, así como el de fortalecer la eficiencia en el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Los principios y comportamientos éticos de la institución se han construidos participativamente, en el marco de cumplimiento de las Normas de Requisitos Mínimos MECIP\_2015, en él se expresa el compromiso con el desempeño de la función pública, además del cumplimiento de principios y valores éticos, dando prioridad al interés general sobre el particular, la inclusión y la no discriminación, buscando fortalecer la confianza, con criterios de honestidad y transparencia en la gestión gubernamental.

Debemos mencionar la comunicación para poner a conocimiento de los diferentes grupos los resultados obtenidos y de esta manera transparentar la gestión, con calidad institucional.

## **VISIÓN**

“Proporcionamos soluciones tecnológicas y conocimientos, a través del desarrollo de investigación e innovación y su transferencia, para la producción sostenible y competitiva en beneficio del sector agrario”.

## **MISIÓN**

“Ser una institución referente de investigación, innovadora y fortalecida, con alianzas estratégicas que contribuye e impacta en el desarrollo del sector agrario del país”.



## CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL – AÑO 2024

### CAPITULO I

#### **Artículo 1.** Objetivos

Establecer las pautas de comportamiento que deben observar todos los servidores públicos que prestan servicios en el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), ya sean permanentes, comisionados, contratados y otros vínculos con la Institución, y estos a su vez con los grupos externos, con el fin de establecer los valores y normas que deben regir y orientar su conducta, en procura del cumplimiento de la misión institucional

#### **Artículo 2.** Alcance

Quedan sujetos al cumplimiento del presente Código de Ética todos los servidores públicos en el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA, ya sean permanentes, comisionados, contratados y otros vínculos con la institución, quienes deberán cumplir de manera consciente, responsable en el ejercicio de sus funciones, los principios, valores y directrices éticas establecidos en este código

### CAPITULO II PRINCIPIOS ÉTICOS

**Artículo 3.** Los principios éticos del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria son:

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- La administración de los bienes públicos implica transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía de su gestión.
- La contribución al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
- La función primordial del funcionario es servir a la ciudadanía.
- El IPTA administra correctamente los bienes públicos a su cargo.
- Somos conscientes de la importancia del medio ambiente y de su conservación.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas.

## CAPITULO III

### VALORES INSTITUCIONALES

**Artículo 4.** Los valores éticos que inspiran y fundamentan la gestión del IPTA son:

- 1. COMPROMISO.** *Cumplir con lo prometido aún ante circunstancias adversas.* Asumimos en forma individual y colectiva lo establecido en la misión y visión institucional y tomamos como propios los objetivos estratégicos de la institución.
- 2. INTEGRIDAD.** *Honradez, probidad, honestidad, rectitud, decencia, dignidad, lealtad, entereza.* Somos leales a los valores institucionales, nos desempeñamos con honradez y dignidad en todos los espacios en los que nos toca desenvolvemos.
- 3. RESPONSABILIDAD.** *Capacidad de reconocer y hacerse cargo de los actos y sus consecuencias.* Nos desempeñamos con la mejor calidad posible, tenemos disciplina en nuestro actuar y reconocemos que en nuestra gestión se presentan riesgos que debemos evaluar, prevenir y mitigar.
- 4. EQUIDAD.** *Dar a cada uno/a lo que necesita sin discriminaciones y sin distinción de género.* Promovemos el desarrollo de investigaciones, innovaciones y su transferencia a los usuarios sin distinción ni preferencia de clase social, económica o política.
- 5. EFICIENCIA.** *Capacidad de lograr los resultados deseados con el mínimo posible de recursos.* Optimizamos el uso de los recursos para alcanzar los resultados esperados con la mayor calidad y el menor tiempo posible.
- 6. TRANSPARENCIA.** *Disposición para dar cuenta del encargo que la ciudadanía nos ha confiado.* Informamos de manera amplia, suficiente y permanente sobre nuestras acciones como funcionarios públicos, así como del desarrollo de la gestión, el uso adecuado de los recursos y logros de los objetivos institucionales.
- 7. CONFIANZA.** *Que posee las cualidades recomendables para el fin a que se destina.* Producimos, socializamos y transferimos conocimientos basados en la evidencia con el fin de mejorar las condiciones de vida de la sociedad en general.
- 8. COOPERACIÓN.** *Colaboración, ayuda, apoyo, asistencia, asocio.* Promovemos el trabajo en equipo inter y multidisciplinario y el establecimiento de redes de investigadores a nivel local, nacional, regional e internacional.
- 9. INNOVACIÓN.** *Creación o modificación de un producto, y su introducción en un mercado.* Producimos nuevos conocimientos y servicios, proponemos cambios en los procesos e incorporamos las tecnologías para mejorar la producción y la calidad de vida de la sociedad en general.

## **CAPITULO IV DIRECTRICES ÉTICAS**

**Artículo 5.** Nuestras Directrices Éticas son:

### **CON EL SECTOR AGROPECUARIO**

En nuestros programas, proyectos, y actividades con la población mantenemos el diálogo con las instancias de comunicación, comunidades y organizaciones para la toma de decisiones promoviendo el mejoramiento de la calidad de vida.

### **CON EL MEDIO AMBIENTE**

Promovemos una cultura institucional y ecológica que contribuya permanentemente a la sostenibilidad mediante la previsión y evaluación de las consecuencias social, económica, cultural y ambiental de la aplicación de la ciencia y tecnología, contribuyendo con conocimiento e innovaciones para la preservación del medio ambiente.

### **CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**

Cumplimos con las disposiciones legales vigentes relacionados con la contratación pública de bienes y servicios. Evaluamos las propuestas presentadas con base en la calidad, economía y eficiencia y de acuerdo a los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

### **CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL**

Suministramos a los diferentes órganos de control y fiscalización información, veraz, clara y oportuna, para facilitar el ejercicio de sus respectivas competencias.

### **CON LA COMUNIDAD EN GENERAL**

Prestamos servicios de manera imparcial, sin tratar con privilegio o discriminación a las personas sea cual fuere su condición económica, social, ideológica, religiosa o de cualquier otra naturaleza, de manera oportuna, con excelencia, ajustándose a la normativa legal.

### **CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

Reconocemos los derechos y particularidades de los servidores e identificamos sus capacidades, habilidades, competencias y aplicamos criterios de igualdad e imparcialidad en la promoción, capacitación y desarrollo de talento humano.

## **CAPÍTULO V COMITÉ DE ÉTICA**

### **Artículo 6. FINALIDAD**

El Comité de Ética es la máxima instancia de gestión de ética en la institución, tiene por finalidad principalmente la promoción, adopción y ajustes de los compromisos éticos, en forma individual y colectiva, con acceso a consultas y aclaraciones sobre dilemas, denunciar contravenciones a las normas éticas vigentes y sugerir ajustes a las normas éticas.

## **Artículo 7. PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

### **1- Denuncia de conducta indebida**

En caso de observarse situaciones en las cuales se pueda estar intentando o se haya violado este código, los servidores públicos deberán denunciarlo formalmente ante el Comité de Ética o Comité de Buen Gobierno y Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, quienes deben someter según el caso en la próxima reunión o a reunión extraordinaria según la urgencia del mismo.

Las denuncias realizadas vías digitales serán elevadas al Comité de Ética a través de la Dirección de Comunicación Institucional, y las reuniones serán convocadas según la urgencia por el Gerente de Ética.

El Gerente de Ética solicitará informes mensuales sobre los reportes de las quejas y sugerencias a ambas instancias a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y Dirección de Comunicación Institucional, quienes deben reportar al Gerente de Ética sobre las quejas y sugerencias en la brevedad posible y según la urgencia del caso para ser tratadas en una reunión extraordinaria conforme el caso lo amerita.

Y a tales efectos debe tenerse en cuenta:

La persona que denuncie un caso de presunta violación de este código de ética, puede hacerlo en forma anónima o en forma confidencial.

Forma anónima es aquella en la cual la persona no se identifica y forma confidencial en la cual el funcionario o empleado se identifica y no se divulga su identidad.

### **2- Protección a denunciantes**

Se resguarda la protección a los empleados y funcionarios denunciantes de presuntas violaciones al Código de Ética.

## **Artículo 8. INCUMPLIMIENTO**

Las faltas éticas podrán dar lugar a recomendaciones y llamados de atención. No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, la concurrencia o reiteración de faltas podrá dar lugar a una aplicación de una amonestación, conforme a las normativas vigentes.

## **Artículo 9. INDEPENDENCIA DE LA RESPONSABILIDAD ÉTICA**

La responsabilidad ética es independiente de la responsabilidad administrativa, civil, penal o política. En ningún caso, la determinación de responsabilidad ética, será considerada como un requisito previo para la responsabilidad administrativa, civil, penal o política de una autoridad o funcionario.

## **Artículo 10. REUNIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DECISIONES**

Las reuniones del Comité de Ética se cerrarán una vez agotada la agenda y tomadas las decisiones correspondientes. Las decisiones serán adoptadas por los miembros del Comité de Ética a excepción del Secretario. Cuando no exista consenso en las decisiones y resoluciones que se deseen adoptar y se sometan a votación éstas deberán ser adoptadas por simple mayoría,

anotándose en el acta los votos disidentes debidamente justificados.

### **Artículo 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN ÉTICA**

El Comité de Ética y el Equipo Alto Desempeño en Ética Pública serán los responsables del seguimiento y la autoevaluación, de los mecanismos de divulgación, socialización y participación colectiva que permitan determinar el grado de conocimiento, apropiación e impacto del Código de Ética, a fin de tomar acciones de mejoras, y destinar los recursos necesarios. A estos efectos, tanto el Comité y el Equipo EADE deberán reunirse en forma periódica. La Evaluación de la gestión ética, será responsabilidad de la Dirección de Auditoría Interna, de manera a medir el grado de aceptación, implementación, cumplimiento y efectividad de los valores y principios enunciados, así como también determinar las medidas a ser aplicables para el efectivo cumplimiento de las NRM MECIP:2015.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para una mejor comprensión de los aspectos que consagra el presente Código de Ética, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el mismo:

**Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.

**Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

**Código de Ética:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios y Valores que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

**Comité de Buen Gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y facultada en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.

**Comité de Ética:** Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética en la institución, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la Institución.

**Colaboración:** Disposición, apropiación y ejecución de acciones conjuntas con el propósito de lograr un resultado participativo.

**Gestionar:** Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de programas y acciones, y que conduzcan a logro del objetivo propuesto.

**Grupos de Interés:** Personas, grupos o instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “públicos internos y externos”, o “clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

**Imparcialidad:** Actuar sin prejuicios, discriminaciones o preferencias, de manera que se tomen las decisiones en forma argumentada y objetiva.

**IPTA (Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria):** Institución encargada de generar conocimientos e innovaciones tecnológicas, procesos y formas de producción sostenible y competitiva para el sector agrario, con inclusión social y gestión del talento humano.

**Participación:** Crear espacios para construir en forma conjunta, con los grupos de interés,

**Políticas:** Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

**Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

**Responsabilidad:** Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones.

**Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una institución pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

**Servicio:** Satisfacer las necesidades del usuario con amabilidad y calidez.

**Transparencia:** Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

**Valores Éticos:** Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

SASHA  
ANDREA  
PLANAS  
MENDEZ

Firmado digitalmente  
por SASHA ANDREA  
PLANAS MENDEZ  
Fecha: 2024.12.27  
14:51:40 -03'00'